

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00087-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1325

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 07 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y de manera oportuna. De igual manera consta memorial y escritura pública, donde dicha entidad confiere poder a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.458.996 y portador de la tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J.

De la misma manera, se encuentra en la contestación de COLPENSIONES, manifiestan al referirse a las pretensiones de la demanda, que lo solicitado involucra a la empresa QUÍMICA INDUSTRIAL Y TEXTIL S.A.QUINTEX S.A LIQUIDADA, sin embargo revisado el Certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, obrante a folio 207 del índice digital 07, se evidencia que por auto N° 440-020507 del 27 de diciembre de 2006 de la Superintendencia de Sociedades, se declara terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad de referencia. Razón por la cual se tiene que no existe posibilidad de vincular como litisconsorte necesario a QUÍMICA INDUSTRIAL Y TEXTIL S.A. QUINTEX S.A LIQUIDADA, pues la misma ya no se encuentra activa en la actualidad.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

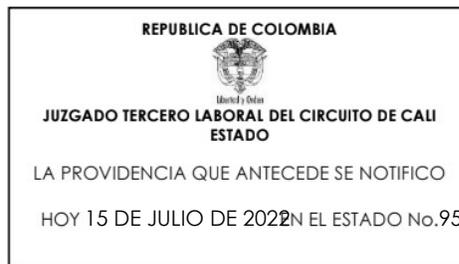
TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEITICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

∴  ∴
YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Oficio N° 1063

Señores

SANDRA MILENA PALACIOS MENA

sandramilena0703@gmail.com

JAMES BEJARANO SANCHEZ

ADOLFO ENRIQUE BUSTOS URIBE

bustosucc@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JAMES BEJARANO SANCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2022-00087-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1325 del 6 de julio de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEITICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2094710d9d4f74f93c64f2fae854a7ef49575f8d355355b94b77161a9c722d**

Documento generado en 13/07/2022 10:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>